

RESOLUCIÓN DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN UAIP N° 2021-0139

San Salvador, a las ocho horas de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-0139**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Cartera de Estado por parte de _____ quien se identifica con su respectivo documento de identidad personal y solicita la siguiente información:

PERMISOS AMBIENTAL DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE O VENCIDO Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL ESTADO DE PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS LOCALIZADOS EN LA REGIÓN HIDROGRAFICA SENSUNAPÁN-BANDERAS CONOCIDOS POPULARMENTE CON LOS SIGUIENTES NOMBRES

1. CUCUMACAYAN (NAHUIZALCO)
2. BULULÚ (SONZACATE)
3. DIMATEO (JUAYÚA)
4. CLESA (CENTRO DE SONSONATE)

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta al requerimiento de esta solicitud.

La Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental nos enviaron la siguiente respuesta solicitada por la peticionaria y esta oficina resuelve enviarla a solicitante, vía correo electrónico según el siguiente detalle:

1. Para los requerimientos 1, 2 y 4, son proyectos que están en proceso de evaluación. (se anexa archivo)

La Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el **Art. 19, literal "e" lo siguiente: "Es información reservada: literal e: "La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva".** Por lo que le remitimos a nuestro sitio WEB en Portal de Transparencia en donde encontrará el índice de información reservada que incluye la Declaratoria de Reserva N°001/2016, sobre los procesos de evaluación ambiental en proceso a continuación el enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/morn/documents/118951/download>

Para el requerimiento 3) se anexa archivo con copia de Resolución de este proyecto.



Licda. *Sandra Carolina Ortiz de López*
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo."